



JUZGADO DE POLICIA LOCAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos, tres de noviembre de dos mil catorce

Comparece el habilitado de derecho don Erick Orellana Jorquera, en representación de Sernac y el abogado don Waldo Farías, en representación de Bruno Fristch y exponen:

La parte denunciada de Bruno Fritsch Ltda. sin reconocer los fundamentos ni la efectividad de la denuncia deducida en la presente causa, viene en allanarse en forma expresa ésta, solicitando que el Tribunal aplique el mínimo de la multa que contempla la ley en razón de la infracción denunciada, esto es el monto de 10 UTM.

Asimismo y en razón de dicho allanamiento la denunciada solicita que se deje sin efecto la audiencia de conciliación, contestación y prueba que ha sido fijada para el día de mañana, pidiendo que se dicte sentencia en el sentido antes expresado.

La parte de Sernac toma conocimiento del allanamiento expresado por la empresa denunciada y no se opone.

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL: téngase presente. Como se pide déjese sin efecto el comparendo decretado para el día de mañana. Como se pide, debiendo consignarse la suma de 10 UTM por la parte denunciada de Bruno Fritsch, por concepto de multa. Autos para fallo.

Previa lectura ratifican y firman con SS quedando notificados.